INAES | INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA"

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOCTOR RAÚL PEÑA Y EL DIARIO ABC COLOR

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de noviembre de año dos mil veintiuno, se reúnen, el **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña**, en adelante INAES, representado en este acto por su Directora General Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, con domicilio en Avenida Eusebio Ayala km **4 ½** de la ciudad de Asunción y por otro lado, el **Diario ABC Color**, en adelante ABC Color, representado en este acto por la jefa de Servicios Educativos Mirta Ovelar, con domicilio en la calle Yegros 745, de la ciudad de Asunción, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, y

MANIFIESTAN

Que, el **INAES** fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003 del 16 de enero del año 1968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N° 1. 692/01, la modificación de la Ley N° 1.692/01 queda redactada en la Ley N° 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1°.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. El Art. 18. Del Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su inciso u) Suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales.

Que, ABC color es un diario paraguayo publicado en la ciudad de Asunción para toda la República del Paraguay, propiedad de la Editorial Azeta S.A. del grupo ABC Comunicaciones. Fue fundado en 1967 y cuyo primer número vio la luz el 8 de agosto de ese mismo año. Desde 1989 con su reaparición, mantiene varios suplementos: *ABC Deportivo, ABC Escolar, Cultural, Económico, Nosotras, Estudiantil, Salud, Mujer, ABC Rural, Casa y Jardín, Weekend, Mundo Digital*, entre otros. Se destaca que ABC Escolar en sus páginas contiene contenidos programáticos que son de gran ayuda a los escolares, para el proceso de aprendizaje.

Las Partes resuelven de común acuerdo, celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.----------

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre **LAS PARTES** para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos académicos, de investigación y de extensión enfocados a la formación Continua de los Docentes del Paraguay

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA · INAES · DIRECCIÓN GENERAL · LEY 6223/18 · PARAGUAY

CLÁUSULA SEGUNDA: De la reglamentación.----------
La realización de las actividades y proyectos en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de Convenios específicos, adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.----------

CLÁUSULA TERCERA: La coordinación.----------
- Cada parte informará el nombre y el cargo de un responsable para la Coordinación del presente convenio, mediante nota formal enviada después de la celebración del presente instrumento. ----------
- El responsable de la Coordinación, por INAES, deberá coordinar y acompañar la implementación y ejecución de las actividades descritas en los convenios específicos y en los respectivos Planes de Trabajo adjuntos.
- El coordinador de cualquiera de las partes podrá ser sustituido temporal o definitivamente, mediante comunicación escrita.----------

CLÁUSULA CUARTA: Del reconocimiento. ----------
- El INAES, atendiendo su trayectoria de formación y capacitación de los docentes del país, en el marco de los programas de extensión, reconocerán y avalarán los cursos planificados y desarrollados en manera conjunta con ABC Color.----------

CLÁUSULA QUINTA: De la resolución de diferencias. ----------
- Para todos los efectos derivados de este Convenio, las Partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige.----

CLÁUSULA SEXTA: de la rescisión y vigencia.----------
- Este instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que aquella que así lo desee comunica la otra, por escrito, con anticipación mínima de 30 (treinta) días----------

CLÁUSULA SEPTIMA: de la vigencia.----------
- El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de suscripción.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman las partes el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

Por el Diario ABC Color

Mirta Ovelar
Jefa Servicios Educativos - ABC Color

Por el Instituto Nacional de Educación Superior

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Dirección General - INAES